



CONSTITUCIÓN DE BANANABITS

Marco fundamental del ecosistema BBT

VERSIÓN CONSOLIDADA 2.0 · SEPTIEMBRE 2026

LEMA OFICIAL

CREANDO VALOR REAL, BLOQUE A BLOQUE.

Esta versión consolida y sustituye la versión 1.0. Corrige la tokenómica, elimina referencias incompatibles a cofundadores e inversionistas estratégicos como asignaciones iniciales y armoniza gobernanza, impuestos, vesting, seguridad y transparencia.

Documento rector del ecosistema. Su aplicación técnica dependerá de los contratos inteligentes desplegados, verificados y auditados. No constituye asesoría legal, financiera ni promesa de rentabilidad.

CONTROL DE VERSIÓN

Campo	Contenido
Documento	Constitución de BananaBits (BBT)
Versión	2.0
Estado	Consolidada para adopción previa al despliegue
Red prevista	BNB Smart Chain · BEP-20
Suministro	2,000,000,000 BBT · fijo · 18 decimales
Impuesto	2% compra · 2% venta
Sustituye	Versión consolidada 1.0

Principales correcciones

- Suministro corregido de 2,000,000,000,000 a 2,000,000,000 BBT.
- Distribución inicial corregida: liquidez 35%, Nexora 20%, tesorería 20%, staking 10%, preventa 5%, marketing 5%, airdrop 3% y reserva 2%.
- Impuesto uniforme del 2% para compras y ventas.
- Nexora reconocida como entidad fundadora, desarrolladora y CEO Institucional, sin propiedad sobre el ecosistema.
- Eliminadas referencias autónomas al Fondo de Cofundadores y a asignaciones iniciales para inversionistas estratégicos.
- Numeración, quórums, emergencias, transparencia y disolución consolidados sin duplicaciones.

CAPÍTULO I

PREÁMBULO, NATURALEZA Y PRINCIPIOS

BananaBits se organiza para crear valor sostenible mediante tecnología blockchain, reglas verificables y una gobernanza equilibrada.

Artículo 1. Naturaleza

BananaBits (BBT) es un ecosistema digital basado en BNB Smart Chain y regido por esta Constitución, los contratos inteligentes que la implementen y las decisiones válidamente adoptadas por sus órganos de gobernanza.

Artículo 2. Supremacía constitucional

Ninguna propuesta, decisión administrativa, contrato inteligente o acuerdo interno podrá contradecir esta Constitución. Las normas posteriores se interpretarán de forma compatible con sus principios y protecciones.

Artículo 3. Principios rectores

- Transparencia y verificabilidad pública.
- Seguridad y gestión responsable del riesgo.
- Sostenibilidad económica y ausencia de emisión inflacionaria.
- Participación comunitaria con límites contra la concentración.
- Protección de los holders y de la continuidad institucional.
- Innovación, utilidad real y crecimiento a largo plazo.

Artículo 4. Objetivos permanentes

- Desarrollar productos y servicios útiles alrededor de BBT.
- Mantener una economía trazable y sostenible.
- Promover participación, educación y adopción responsable.
- Proteger tesorería, liquidez y contratos críticos.

CAPÍTULO II

HOLDERS Y COMUNIDAD

La tenencia de BBT otorga derechos de participación, no propiedad societaria ni garantía económica.

Artículo 5. Derechos de los holders

- Participar en votaciones conforme a las reglas vigentes.
- Presentar propuestas al cumplir el umbral requerido.
- Consultar información pública de tesorería, gobernanza y contratos.
- Participar en programas de staking, recompensas o utilidad bajo sus condiciones.
- Elegir y remover representantes comunitarios.

Artículo 6. Deberes y conducta

Los participantes deberán actuar de buena fe, respetar la seguridad del ecosistema y abstenerse de fraude, manipulación de gobernanza, ataques coordinados o divulgación maliciosa de información sensible.

Artículo 7. Ausencia de garantía

BBT no garantiza rentabilidad, liquidez, estabilidad de precio ni recuperación de capital. Cada participante asume los riesgos tecnológicos, regulatorios y de mercado.

CAPÍTULO III

ARQUITECTURA INSTITUCIONAL

El gobierno combina participación comunitaria, supervisión representativa y dirección ejecutiva sujeta a límites.

Artículo 8. Órganos

- DAO de BananaBits.
- Consejo DAO.
- CEO Institucional, ejercido inicialmente por Nexora.
- Tesorería y contratos de ejecución.
- Timelock para acciones administrativas críticas.

Artículo 9. Separación de funciones

Cada órgano ejercerá únicamente las competencias asignadas. Ninguna autoridad está por encima de esta Constitución.

Artículo 10. Publicidad de decisiones

Toda decisión de gobernanza deberá conservar propuesta, debate, votos, resultado y ejecución verificable, salvo reservas temporales justificadas por seguridad.

CAPÍTULO IV

DAO Y CONSEJO DAO

La DAO es el mecanismo principal de participación comunitaria y el Consejo DAO su órgano representativo de supervisión.

Artículo 11. Funciones de la DAO

- Debatar y aprobar propuestas.
- Elegir representantes del Consejo DAO.
- Supervisar la tesorería y programas comunitarios.
- Definir parámetros operativos dentro de los límites constitucionales.

Artículo 12. Límites de la DAO

- No confiscar activos privados.
- No eliminar derechos fundamentales.
- No autorizar emisión adicional de BBT.
- No eludir el timelock ni la doble aprobación cuando correspondan.
- No aprobar medidas contrarias a la seguridad o sostenibilidad del ecosistema.

Artículo 13. Consejo DAO

El Consejo DAO estará compuesto por siete (7) miembros elegidos por la comunidad. Su mandato será de ocho (8) meses y podrán ser reelegidos conforme al procedimiento vigente.

Artículo 14. Remoción y defensa

Un miembro podrá ser removido por fraude, corrupción, abuso, inactividad prolongada o incumplimiento grave. Todo procedimiento deberá garantizar notificación, evidencia y derecho de defensa.

Artículo 15. Límite de voto

Ninguna wallet podrá ejercer más del diez por ciento (10%) del poder efectivo de voto en una propuesta, independientemente de su saldo. La implementación deberá impedir la evasión razonablemente detectable mediante wallets vinculadas.

CAPÍTULO V

NEXORA Y CEO INSTITUCIONAL

La dirección ejecutiva preserva continuidad y capacidad operativa sin adquirir propiedad sobre BananaBits.

Artículo 16. Reconocimiento de Nexora

Nexora es reconocida como entidad fundadora, desarrolladora inicial y CEO Institucional de BananaBits. Esta condición no implica propiedad sobre el ecosistema ni autoridad superior a la Constitución.

Artículo 17. Funciones ejecutivas

- Dirigir estrategia, desarrollo y operaciones ordinarias.
- Representar públicamente al proyecto.
- Coordinar equipos, marketing, alianzas y seguridad.
- Presentar propuestas y ejecutar las aprobadas.
- Emitir reportes de gestión y justificaciones públicas cuando correspondan.

Artículo 18. Asignación de Nexora

Nexora recibirá el veinte por ciento (20%) del suministro: ocho por ciento (8%) inicial y doce por ciento (12%) mediante vesting durante dieciocho (18) meses. La liberación deberá ser automática, trazable y no discrecional.

Artículo 19. Remuneración

La compensación operativa, si existe, será independiente de la asignación de tokens y deberá aprobarse mediante el mecanismo de gobernanza aplicable, con divulgación de conflictos de interés.

Artículo 20. Sustitución y continuidad

La sustitución permanente del CEO Institucional requerirá propuesta estratégica, aprobación mínima del sesenta por ciento (60%) y doble aprobación cuando afecte la continuidad fundacional. En vacancia urgente, el Consejo DAO podrá designar un interino sujeto a ratificación.

CAPÍTULO VI

GOBERNANZA Y VOTACIONES

Las reglas se diseñan para permitir decisiones eficientes sin sacrificar legitimidad ni controles.

Artículo 21. Presentación de propuestas

Podrán presentar propuestas Nexora, el Consejo DAO o cualquier holder con al menos 1,000,000 BBT al momento de presentarla. Cada propuesta deberá incluir título, objetivo, justificación, impacto, recursos y plazo cuando apliquen.

Artículo 22. Proceso

- Revisión formal y constitucional.
- Debate comunitario ordinario de siete (7) días.
- Votación ordinaria de siete (7) días.
- Publicación de participación, quórum y resultado.
- Ejecución mediante timelock cuando corresponda.

Artículo 23. Quórum mínimo general

Toda votación requerirá la participación de al menos el diez por ciento (10%) del poder elegible. Las reglas especiales podrán exigir mayor participación.

Artículo 24. Mayorías

Clase	Aprobación mínima	Requisito adicional
Ordinaria	50% + 1 de votos válidos	Quórum general del 10%
Estratégica	60% de votos válidos	Timelock; doble aprobación si es crítica
Reforma constitucional	66.67% (2/3)	Doble aprobación y consulta pública

Artículo 25. Doble aprobación

Requerirán aprobación de la DAO y aprobación expresa de Nexora las reformas constitucionales, cambios sustanciales de tokenómica, emisión o reasignación extraordinaria de fondos, sustitución del CEO Institucional, fusiones, disolución y cambios esenciales de identidad o gobernanza.

Artículo 26. Justificación de rechazo

Cuando Nexora rechace una decisión crítica aprobada por la DAO deberá publicar una justificación razonada. La propuesta podrá reformularse y presentarse nuevamente.

CAPÍTULO VII

TOKENÓMICA OFICIAL

El suministro es fijo, verificable y distribuido conforme a finalidades predefinidas.

Artículo 27. Especificaciones

Parámetro	Valor
Nombre	BananaBits
Símbolo	BBT
Red	BNB Smart Chain
Estándar	BEP-20
Decimales	18
Suministro total	2,000,000,000 BBT
Emisión futura	No permitida

Artículo 28. Distribución inicial

Categoría	Porcentaje	Cantidad BBT
Liquidez	35%	700,000,000
Nexora	20%	400,000,000
Tesorería	20%	400,000,000
Staking	10%	200,000,000
Preventa	5%	100,000,000
Marketing	5%	100,000,000
Airdrop	3%	60,000,000
Reserva	2%	40,000,000
TOTAL	100%	2,000,000,000

Artículo 29. Prohibición de emisión

No podrá acuñarse BBT adicional. Cualquier contrato o migración futura deberá preservar el límite económico total, descontando tokens quemados y evitando duplicidad de suministro.

Artículo 30. Reasignaciones

Toda reasignación entre categorías requerirá propuesta estratégica; si altera sustancialmente la tokenómica, estará sujeta a doble aprobación.

CAPÍTULO VIII

IMPUESTOS, QUEMA Y LIQUIDEZ

El impuesto uniforme reduce ambigüedad y financia funciones verificables del ecosistema.

Artículo 31. Impuesto uniforme

Operación	Total	Tesorería	Quema	Liquidez
Compra	2%	1%	0.5%	0.5%
Venta	2%	1%	0.5%	0.5%

Artículo 32. Cambios de tasa

La tasa deberá coincidir con el contrato publicado. Cualquier modificación requerirá propuesta estratégica, timelock, divulgación previa y los límites técnicos establecidos.

Artículo 33. Quema

Los tokens destinados a quema deberán enviarse a una dirección irrecuperable verificable. La quema reduce el suministro circulante y no constituye garantía de aumento de precio.

Artículo 34. Liquidez

El treinta y cinco por ciento (35%) inicial se destinará a liquidez. Los tokens LP o el mecanismo equivalente deberán bloquearse durante cuatro (4) años, con plataforma, dirección, plazo y comprobante publicados.

CAPÍTULO IX

STAKING, PREVENTA, MARKETING Y RESERVAS

Cada fondo tendrá una finalidad delimitada, custodia identificable y trazabilidad pública.

Artículo 35. Staking

Las recompensas se financiarán exclusivamente con los 200,000,000 BBT asignados a staking y rendimientos autorizados. El staking no podrá crear nuevos BBT. Tasas, plazos y riesgos deberán publicarse antes de su activación.

Artículo 36. Preventa

La preventa dispone de 100,000,000 BBT. No podrá iniciarse hasta publicar condiciones, dirección oficial, precio, fechas, límites y contratos verificados. Los fondos se usarán conforme al plan de lanzamiento divulgado.

Artículo 37. Marketing y airdrop

Marketing dispone de 100,000,000 BBT y airdrop de 60,000,000 BBT. Toda campaña deberá tener objetivo, presupuesto, criterios de distribución y reporte verificable.

Artículo 38. Reserva

La reserva de 40,000,000 BBT atenderá necesidades de desarrollo, seguridad o continuidad. Su uso extraordinario requerirá aprobación estratégica.

CAPÍTULO X

TESORERÍA

La tesorería sostiene el desarrollo sin convertirse en una caja opaca.

Artículo 39. Fuentes

La tesorería podrá recibir la asignación inicial, impuestos, ingresos operativos, donaciones, alianzas y rendimientos autorizados.

Artículo 40. Política de distribución

Destino	Porcentaje
Crecimiento y desarrollo	35%
Reserva y estabilidad	20%
Quema	15%
Liquidez	10%
DAO	5%
Comunidad y staking	5%
Inversionistas estratégicos	5%
Reserva de desarrollo	5%
TOTAL	100%

Artículo 41. Alcance de la política

La categoría “Inversionistas estratégicos” de esta política se refiere únicamente a una posible aplicación futura de ingresos netos de tesorería, no a una asignación inicial de tokens. Toda aplicación requerirá acuerdo documentado y divulgación.

Artículo 42. Controles

Los movimientos deberán realizarse desde wallets oficiales, preferiblemente multifirma, con límites operativos, timelock para operaciones críticas y reportes públicos periódicos.

CAPÍTULO XI

SEGURIDAD, AUDITORÍA Y MERCADO

La seguridad prevalece sobre velocidad de lanzamiento y conveniencia operativa.

Artículo 43. Controles técnicos

- Pruebas antes del despliegue.
- Código fuente verificado.
- Auditoría independiente de componentes críticos cuando sea viable.
- Multifirma para fondos relevantes.
- Timelock y roles mínimos necesarios.
- Plan de respuesta a incidentes y divulgación responsable.

Artículo 44. Protección de mercado

Podrán existir límites anti-whale y medidas anti-dump transparentes, proporcionales y no discriminatorias. Sus parámetros y excepciones deberán publicarse y quedar sujetos a gobernanza.

Artículo 45. Riesgos

La comunidad reconoce riesgos de contratos inteligentes, custodia, liquidez, volatilidad, regulación, ataques, terceros y pérdida de claves. Ningún control elimina completamente dichos riesgos.

CAPÍTULO XII

EMERGENCIAS

Las facultades extraordinarias son temporales, limitadas y revisables.

Artículo 46. Activación

Podrá declararse emergencia ante vulnerabilidad crítica, ataque, robo, compromiso de wallets, riesgo grave para la tesorería o interrupción operativa. Requerirá solicitud de Nexora y aprobación de al menos cuatro (4) miembros del Consejo DAO, salvo acción técnica inmediata indispensable.

Artículo 47. Medidas permitidas

Podrán pausarse temporalmente funciones pausables, migrarse custodia comprometida, bloquearse permisos administrativos vulnerables y ejecutarse medidas estrictamente necesarias para contener el daño.

Artículo 48. Límites

Las medidas no podrán modificar la Constitución, aumentar el suministro, alterar definitivamente la tokenómica, beneficiar selectivamente a individuos ni extenderse más de treinta (30) días sin nueva aprobación.

Artículo 49. Rendición posterior

Toda medida deberá documentarse y publicarse tan pronto como desaparezca el riesgo de divulgación. La DAO realizará revisión posterior.

CAPÍTULO XIII

TRANSPARENCIA, ÉTICA Y CONFLICTOS

La confianza se protege con información verificable y responsabilidades claras.

Artículo 50. Información pública

- Contratos y direcciones oficiales.
- Distribución, vesting y bloqueos.
- Movimientos de tesorería y wallets operativas.
- Propuestas, votos y ejecuciones.
- Preventa, airdrops y programas de recompensas.
- Auditorías e incidentes relevantes.

Artículo 51. Reserva temporal

La información cuya divulgación cree un riesgo inmediato podrá reservarse temporalmente, dejando constancia de la razón y publicándose cuando cese el peligro.

Artículo 52. Conflictos de interés

Toda persona con influencia en una decisión deberá declarar intereses económicos directos. Quien tenga un conflicto material deberá abstenerse cuando así lo exijan las reglas aplicables.

Artículo 53. Conducta ética

Fraude, corrupción, ocultación deliberada de conflictos, apropiación indebida o manipulación de votos constituyen faltas graves y podrán generar remoción, reclamaciones y otras medidas legítimas.

CAPÍTULO XIV

REFORMAS, DISOLUCIÓN Y DISPOSICIONES FINALES

La Constitución puede evolucionar, pero no mediante atajos ni decisiones ocultas.

Artículo 54. Reforma constitucional

Toda reforma requerirá consulta pública, quórum mínimo general, aprobación de al menos 66.67% de votos válidos y doble aprobación. La propuesta deberá identificar exactamente los artículos afectados.

Artículo 55. Cláusulas protegidas

No podrá reformarse el texto para permitir confiscación arbitraria, emisión ilimitada, apropiación privada de la tesorería, eliminación del control comunitario o supresión de la transparencia esencial.

Artículo 56. Disolución

La disolución solo podrá considerarse por inviabilidad material. Requerirá quórum del setenta y cinco por ciento (75%), aprobación del ochenta y cinco por ciento (85%), aprobación expresa de Nexora y un período de revisión pública previo.

Artículo 57. Activos remanentes

Los activos restantes se administrarán mediante un plan público que priorice obligaciones pendientes, seguridad, legalidad y protección legítima de la comunidad.

Artículo 58. Integración técnica

Los contratos inteligentes deberán procurar ejecutar esta Constitución. Toda discrepancia deberá publicarse y corregirse mediante gobernanza; mientras tanto, prevalecerá el código desplegado para las operaciones técnicas y esta Constitución para determinar la obligación de corregirlo.

Artículo 59. Adopción y vigencia

La presente versión entrará en vigor al ser adoptada oficialmente por BananaBits y sustituirá íntegramente las versiones anteriores. Hasta el despliegue, sus disposiciones operarán como marco vinculante de diseño y preparación.

Artículo 60. Idioma y registro

La versión oficial es la redactada en español. Las traducciones tendrán carácter informativo. Se conservará un historial público de versiones, fechas y cambios.

DECLARACIÓN FUNDACIONAL

BananaBits nace para construir un ecosistema sostenible, transparente y orientado al largo plazo, combinando liderazgo responsable, participación comunitaria y tecnología blockchain para generar valor real.

COMPROMISO

CREANDO VALOR REAL, BLOQUE A BLOQUE.

Adopción oficial

Fecha: _____

Representación institucional: _____

Referencia de publicación o hash: _____

Versión 2.0 · Documento consolidado